

PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS_ INSTRUCCIONES

Según se establece en la Base 25.1 de la Resolución 135E/2024, de 7 de mayo, por la que se regulan las ayudas a inversiones productivas en empresas dedicadas a la acuicultura en el marco del FEMPA 2021-2027, las beneficiarias quedan obligadas, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre la procedencia de los fondos.

El cumplimiento de esta obligación supone incluir la publicidad de los fondos en cualquier tipo de actuación:

- a) Si la beneficiaria dispone de **web y redes sociales**, incluirá una breve descripción de la operación con objetivos y resultados, destacando la ayuda financiera de la UE.
- b) En la **documentos y materiales de comunicación** relacionados con la ejecución de la operación.
- c) **Placas o vallas** publicitarias en lugares bien visibles al público en los que aparezca: emblema de la UE al comienzo de la ejecución física de la operación que impliquen inversión física o se instalen equipos adquiridos, siempre y cuando la operación tenga un total superior a **100.000 euros**.
- d) Para operaciones no incluidas en la letra c), exhibir en un lugar bien visible para el público un **cartel tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica** con información sobre la operación destacando la ayuda del FEMPA.

El incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria hará que se pueda cancelar hasta un máximo del 3% la ayuda del FEMPA a la operación.

Además, se deberá mantener la publicidad de la ayuda durante los 3 años de compromiso en caso de pymes y 5 años en no pymes.

Esta comprobación se realizará en la visita que se realice a las instalaciones previa al abono de la ayuda.

Las plantillas para la publicidad de la ayuda se encuentran disponibles en el catálogo de trámites, en formato PowerPoint para que las beneficiarias las completen e impriman

Se deberán imprimir y colocar de forma que permita la estabilidad y visibilidad en el tiempo

Se podrán incluir en castellano, euskera o bilingüe.

Si tiene alguna duda con la cumplimentación o impresión de la publicidad, puede ponerse en contacto con la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario, en los teléfonos y correo electrónico que aparecen en el catálogo de trámites.